

ANEXO I.

NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

Según el Decreto 47/2025, de 1 de julio, que regula la participación en esta convocatoria para la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2025/2026, **su solicitud no reúne los requisitos exigidos** en la citada convocatoria, por lo tanto, según el artículo 68 de la LPAC (Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), usted dispone de 10 días hábiles a partir de la fecha de esta notificación para subsanar sus deficiencias.

VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACION ADJUNTADA SE CORRESPONDE CON EL MOTIVO DE ACREDITACION INDICADA.

Si no es así, marcar la casilla que no tiene la documentación correspondiente, en su caso:

Márquese lo que proceda:

-FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE LOS DOS SUSTENTADORES declarados como Padre/ Madre/ Tutor/a, Nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación:

- ☐ Firma de tutor/a I
- ☐ Firma de tutor/a II o nuevo cónyuge

- SI NO AUTORIZA EL CRUCE DE DATOS CON AEAT:

- ☐ Fotocopia de D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.
- ☐ Documentación acreditativa de ingresos obtenidos por padre/madre o tutor legal del ejercicio 2023 (*artículo 19 del Decreto 47/2025*).

-DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN EN CASO DE ACOGIMIENTO LEGAL EN UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA (*artículo 5 del decreto del Decreto 47/2025*):

- ☐ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO: certificación de la entidad competente o titular del centro de acogida.

-DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN EN CASO DE OFANDAD (*artículo 5 del decreto del Decreto 47/2025*):

- ☐ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA SITUACIÓN DE ORFANDAD: sentencia o resolución judicial.

-DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN EN CASO DE DISPONER UN TUTOR/A O AMBOS DE PASAPORTE:

- ☐ PASAPORTE con fecha de entrada en el país.
- ☐ Si llevan más de un año en el país documentación que acredite situación de necesidad.

-DOCUMENTACIÓN DE OBLIGADA PRESENTACIÓN EN CASO FIRMA DE LA SOLICITUD POR UN ÚNICO TUTOR O TUTORA:

- ☐ DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE: familia monoparental, fallecimiento del otro progenitor, separación legal, orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares, Documentación para presentar según corresponda:

() Familia monoparental: copia del Libro de Familia con los datos del alumno/a y del progenitor/a.

() Fallecimiento: copia del documento oficial donde se acredite la inscripción del fallecimiento.

() Privación de la patria potestad: Copia de la Resolución judicial por la que se priva al tutor/a de la misma.

() Orden o sentencia de alejamiento u otras medidas cautelares: Copia de la Orden o sentencia.

() Orden o sentencia de divorcio.

() Convenio regulador o convenio de medidas paternofiliales y/o sentencia judicial, en el que se especifique el régimen de custodia divorcio.

() Padrón colectivo del domicilio habitual donde conste la situación a fecha actualizada.

() Otras circunstancias: Documentación acreditativa de las mismas.

OTROS...

NOMBRE DEL CENTRO:

Nº REGISTRO DE SOLICITUD.....**FECHA**.....

En.....a..... de..... de 2025

Recibido, el Interesado/a	Notificado, el/la Secretario/a del centro
(firma)	(firma y sello)

Este documento se expedirá por duplicado entregando una copia al centro